



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

15524

Juicio de faltas N° 0001075/12

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la sentencia recaída en autos a ALFREDO EUSEBIO DA COSTA NOVO SILVA, en la actualidad en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 1075 /2012 .

SENTENCIA NUMERO 72/13

En PALMA DE MALLORCA a treinta y uno de Enero de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1075 /2012, seguida por una falta de LESIONES contra Alfredo Eusebio Da Costa Novo Silva y Norberto Cirilo Masó Nuñez y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ALFREDO EUSEBIO DA COSTA NOVO SILVA, como autor responsable de una falta de MALOS TRATOS a la pena de DIEZ DIAS MULTA con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas; y al pago de las costas. **Y DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO** de la falta que se le imputa a NORBERTO CIRILO MASO NUÑEZ.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ALFREDO EUSEBIO DA COSTA NOVO SILVA, expido el presente edicto en Palma a 26 de Agosto de 2013.-

EL/LA SECRETARIO/AJUDICIAL

